

Autos de oficio seguido ante el Superior Gobierno por el Alcalde  
Constitucional don José Ignacio Palacios sobre la captura de los  
sospechosos Pedro Oliva y Apolinario Astudiño. *a quienes se*  
*Dicho reos comprobo*  
*baron* su inocencia siendo libertados.

Fs. 3 (Nota : sin carátula y en regular estado de conservación).

Año 1813

SUPERIOR GOBIERNO.

LE6. 15

CUA. 608

1813

Lima y Julio 7 de 1813.  
Exmo Sr

Acuden a disposicion  
El Sr. Alcalde de  
al eleccion los reos  
se expresan.

El oficial Comandante de la Pichulla del Campo  
de la Ciudad a los D<sup>os</sup> Pedro Oliva, y Apolinario  
Atadino p<sup>o</sup> encargo de el Sr. Alcalde constitucio-  
nal D<sup>o</sup> Jose Ignacio Palacios, por ven Consortes  
& Dionicio Palacios (alias) el Pronco; y aunque el uno  
de ellos tiene distinto nombre de el que me dio el  
Sr. Alcalde, con todo lo mande amarrar, p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> uno de  
los Cabos de mi Pichulla fue el que prendio desde  
sup<sup>o</sup> principio a D<sup>o</sup> Palacios quando hizo la fuga en el  
P<sup>o</sup> Presidio del Callao; y este me ha insinuado que  
quando lo prendio, le digeron q<sup>o</sup> este, hera su compa-  
ñero, como juntamente el otro, y en el mismo punto  
el dia q<sup>o</sup> prendi a estos Indios decian a voz publica  
en toda la Platta q<sup>o</sup> los habua llapedido el Pronco.

Acabal

Dios G. A. V. E. m. n. Lima y Julio 5 de 1813  
Exmo Sr

Jose Man. Vigil

Exmo Sr  
de la Concordia

CA-JO 2  
CAJ 208  
DOC 462  
F 3



1813

Procedase a Requirir la Calificación Correspondiente  
q. proporcionara el Oficial Comand. por me-  
dio del Oficio político respectivo, y dar de-  
claraciones instructiva de los q. se suponen  
nos, examinandose igualmente a Jose Di-  
nino Palacios: Lo q. Evacuado dentro de  
segundo dia pase al Agente Fiscal del Crim.  
Lima y Julio 9. de 1813

Palacios

Antemi

Sanchez Salazar  
Ex. no pub. co

Se dirigió el Oficio al Comandante el día diez de  
Julio de mil ochocientos trece

Salazar

Declarac<sup>ón</sup>

Manuel Gil

En Lima y Julio veinte y siete de mil ochocientos  
trece. Ante el Señor D. D. José Cabero y Salazar  
Juez de esta Causa compareció Manuel Gil Sargen-  
to de Dragones de la Patulla del Campo del Co-  
mande de D. José Manuel Vigil a quien por ante mi  
le recibí Juramento que lo más pido nuestro  
S. R. y aun a señal de Cruz según forma de derecho  
a cargo del qual prometió decir verdad en lo q.  
se le preguntare y siendo examinado sobre la pre-  
sion de los señores Pedro Oliva, y Apolinario A-  
rriano dijo. Que el día quatro del presente mes  
por encargo y provid. del Sr. D. José Palacios  
fueron al Callao el cuerpo de Patulla bajo la or-  
denes del Com. D. José Vigil, y prendieron a Pedro  
Oliva q. se hallaba en un barbon en la fonda de  
Barbora cerca en otro Puerto del Callao y a Apoli-  
nario Arriano en la Calle del Peligro por la



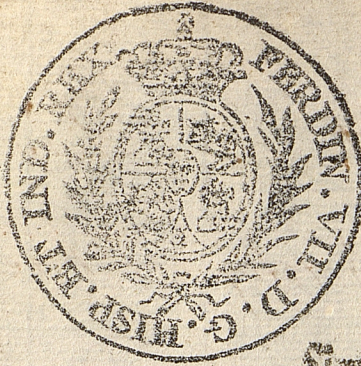
La prision de Don Dionisio Palacio se aurreto de dho  
Puerto del Callao y q. trae el mismo nombre y  
Oficio de Sastre cuyo nombre es de Polo, que  
comprehendieron adichos dos reos sin encontrarle  
armas ningunas todo lo qual es la verdad so car-  
go del Abogado fecho en q. se aprimo y Rati-  
ficio rey de Leyda y la aprimo si el Publi-  
co de q. d. y fecho.

Pedro Vicente Sanjar de Salazar

Otra

Juan Jose Bererra

En dho dia comparecio Juan Bererra Soldado  
diagon a quien por ante mi el Reabdo Turam.  
y lo hizo p. dho nuestro tenor y a una señal  
de Cruz segun forma de derecho y cargo del q.  
el prometio decir verdad en lo q. se le pregun-  
tase y siendo le sobre la prision de Pedro Oliva  
y Apolinario Arandino dijo que el dia quatro  
del presente mes se dirigieron de Pativilca  
al Comand. de dho Don Manuel Vigil, la Ma-  
ya del Puerto del Callao, e intencionandose por  
sus inmediaciones encontraron a Pedro Oliva  
en la fonda de Barboza, en diversion de donde  
lo aprehendieron, y a Apolinario Arandino en la  
Calle del Balgato de donde dirigieron ambos a es-  
ta Ciudad, y entregaron en la Carcel de Corte  
que despues se ha informado el declarante que es-  
tos dos reos son comprendidos en la Provid. q. dio  
el Sr. Don J. y Palacio por q. por Apolinario  
q. lo remian por Polo no es este sino un Cholo  
con este mismo nombre de Polo y Oficio de Sastre  
q. luego q. supo q. habian preso a Don Dionisio Pa-  
lacio se aurreto de aquel Puerto y por Pedro Oli-  
va es un Examinado q. reside en la Casa del Sr.  
Marquez de Menaca, y reside en la Villa de Comate  
que salio q. presentacion a los dos reos Pedro Oliva  
y Apolinario Arandino aunque se por bipe  
que no les encontraron armas ningunas  
todo lo qual es la verdad so cargo del  
Juramento fecho en q. se aprimo y Rati-  
ficio



En quarto.

3

Sello Quarto, un quartillo, años de mil ochocientos y once, y mil ochocientos y doce.

Sirve para el Año de 1813.

rendle leyda y la puse en el rubrico de gl. con fee

Juan Jose Berzosa Garpar de Salas



In virtud del informe verbal que ha hecho en este juzgado el comandante de la Comandancia del campo D. Jose Estan el Vigil se ha ordenado traer por equivoos a esta Real Carcel de la ciudad al Negro Pedro Oliva, y el Sembrador Apolinario Atudillo siendo otros diversos aquellos cuya aprehension se le en cargo y en vista de lo que declaran los Testigos por darse en bivaada a los enunaiados Pedro Oliva y Apolinario Atudillo. Lmia y Suho veinte y Ocho de mil Ochocientos trece Cabero y Arromi Garpar de Salas

En Lima y cuatro dias y seis  
de mil ochocientos trece. Notifique e hove  
saber el auto de la buelta a d. Simon G.  
pinora en su persona y fimo a que

Don Jee =  
Simon G. pinora

Salavé  